

PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES AYUDAS LEADER

Los interesados en las ayudas contempladas en la Orden 5/2016, de 8 de marzo, de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas previstas en la media 19 (LEADER) del Programa de Desarrollo Rural 201/2020, deberán presentar sus solicitudes en el plazo que fijen las resoluciones de convocatoria dirigidas al Grupo de Acción Local, y deberán presentarse en la sede del Grupo, sita en Plaza Orenzana 6, entreplanta derecha de Arnedo o en cualquiera de los lugares señalados en el artículo 6 del Decreto 58/2004, de 29 de octubre, por el que se regula el Registro en el Ámbito de la Administración General de la Comunidad Autónoma de La Rioja y sus Organismos Públicos, así como en la oficina electrónica de la página web del Gobierno de La Rioja www.larioja.org .

Artículo 6 Lugares de presentación (Decreto 58/2004, de 29 de octubre)

1. Las solicitudes, escritos, comunicaciones y la documentación complementaria que las acompañen que los ciudadanos dirijan a cualquier órgano de la Administración General de la Comunidad Autónoma y sus Organismos Públicos podrán presentarse en:

a) Las Oficinas de Registro:

- Del órgano administrativo al que se dirijan, si las hubiera.
- De los órganos de la Administración General de la Comunidad Autónoma o de los organismos Públicos vinculados o dependientes de la misma.
- De los órganos de la Administración General del Estado.
- De los órganos de cualquier otra Administración autonómica.
- De las entidades que integran la Administración local si se hubiera suscrito el correspondiente convenio.

b) Las oficinas de correos de acuerdo con su normativa específica.

c) Las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero.

d) Aquellas entidades o instituciones públicas o privadas con las que se haya suscrito el oportuno convenio.

Las personas jurídicas, las entidades sin personalidad jurídica y quienes representen a un interesado que esté obligado a relacionarse electrónicamente con la Administración, están obligados a presentar la solicitud en la oficina electrónica de la sede electrónica del Gobierno de La Rioja www.larioja.org o a través de la aplicación “Desarrollo Rural. LEADER” a la que puede acceder en la página web www.larioja.org/pdr.

Para acceder a la aplicación “Desarrollo Rural. LEADER”, en caso de no estar anteriormente autorizado en la misma, deberá solicitar el alta a través del correo electrónico pdr@larioja.org.

En caso de presentación electrónica, si el interesado no dispone de dirección electrónica habilitada en el sistema de notificaciones electrónicas de esta Administración, debe tramitar el alta en la dirección web www.larioja.org/notificaciones, o bien, solicitar al órgano gestor que tramite dicha alta en la dirección web de correo electrónico pdr@larioja.org para lo cual debe indicar qué dirección electrónica pretende que se habilite.

La solicitud puede tramitarla el propio beneficiario o una entidad colaboradora, previa autorización del solicitante.

El interesado deberá tener habilitada su correspondiente firma electrónica para poder acceder a dichos trámites, que podrá hacerlo por las siguientes vías:

.- A través de la oficina electrónica de la página web del Gobierno de La Rioja a través del siguiente enlace <http://www.larioja.org/larioja-client/cm/oficina-electronica?web=000&proc=24236>.

.- O a través de la página web www.larioja.org/pdr